

Objeto

Por una parte, pretensión basada en el artículo 263 TFUE por la que se solicita la anulación, en particular, de la decisión del EIT de 14 de abril de 2014 que clasifica en segundo lugar la oferta presentada por las demandantes en un procedimiento de licitación sobre servicios informáticos y servicios conexos, así como del escrito del EIT de 25 de abril de 2014 por el que éste denegó la comunicación de los nombres de los miembros del Comité de Evaluación y, por otra parte, pretensión basada en el artículo 268 TFUE por la que se solicita la indemnización del perjuicio supuestamente sufrido por las demandantes.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso*
- 2) *Condenar en costas a European Dynamics Luxembourg SA y a Evropaiki Dynamiki — Proigmena Systemata Tilepikoinonion Pliroforikis kai Tilematikis AE.*

⁽¹⁾ DO C 351 de 6. 10. 2014.

Sentencia del Tribunal General de 15 de septiembre de 2016 — European Dynamics Luxembourg y Evropaiki Dynamiki/Commission

(Asunto T-698/14) ⁽¹⁾

[«Contratos públicos de servicios — Procedimiento de licitación — Prestación de servicios externos para el desarrollo, estudio y apoyo de los sistemas de información (ESP-DESI II) — Clasificación de un licitador en el procedimiento en cascada — Obligación de motivación — Ofertas anormalmente bajas — Principio de libre competencia — Responsabilidad extracontractual»]

(2016/C 402/42)

Lengua de procedimiento: griego

Partes

Demandantes: European Dynamics Luxembourg SA (Ettelbrück, Luxemburgo) y Evropaiki Dynamiki — Proigmena Systemata Tilepikoinonion Pliroforikis kai Tilematikis AE (Atenas, Grecia) (representantes: inicialmente V. Christianos, I. Ampazis y M. Sfyri, posteriormente M. Sfyri, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: S. Delaude y S. Lejeune, agentes, asistidos inicialmente por E. Petrtsi, E. Roussou y K. Adamantopoulos, posteriormente por E. Roussou y K. Adamantopoulos, abogados)

Objeto

Por una parte, recurso interpuesto con arreglo al artículo 263 TFUE, que tiene por objeto la anulación de las decisiones de la Comisión de clasificar en cuarta y tercera posición, en virtud de los mecanismos de cascada, las ofertas presentadas por las demandantes para los lotes n.ºs 1 y 3 del procedimiento de licitación DIGIT/R2/PO/2013/029 — ESP DESIS III, relativos a la «Prestación de servicios externos para el desarrollo, estudio y apoyo de los sistemas de información» (DO 2013/S 19-0380314), y de excluir su oferta para el lote n.º 2 de dicho procedimiento de licitación, y, por otra parte, recurso interpuesto con arreglo al artículo 268 TFUE, que tiene por objeto obtener la reparación del perjuicio supuestamente sufrido por las demandantes.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a European Dynamics Luxembourg SA y Evropaiki Dynamiki — Proigmena Systemata Tilepikoinonion Pliroforikis kai Tilematikis AE.*

⁽¹⁾ DO C 448 de 15.12.2014.